



Proceso : EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA
Demandante : BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Demandado : JOSE ALFREDO MOYA CASTILLO
Apoderado : DR. WILLIAM MALDONADO DELGADO
Radicado : 683852042001-2020 – 00102

CONSTANCIA SECRETARIAL. Del tiempo comprendido del 19 de diciembre de 2020 al 11 de enero 2021 el juzgado disfruto de vacaciones colectivas. Al Despacho de la señora juez para resolver el memorial de corrección Auto Mandamiento de Pago, de fecha 9 de diciembre de 2020. Para su conocimiento y demás fines.

Landázuri, 25 de Enero de 2021.

LESTER FONTCHA
Secretara

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Landázuri, Veinticinco de Enero de Dos Mil Veintiuno

Teniendo en cuenta el anterior informe y como en verdad se advierte el error, de conformidad con lo señalado por el Art. 286 del Código General del Proceso, se ordena corregir la identificación del pagaré en la parte considerativa como en el numeral primero, 1.1 de la parte resolutive del auto que libro Mandamiento de Pago, de fecha 9 de diciembre de 2020. En consecuencia el Juzgado Promiscuo Municipal de Landázuri, Santander,

R E S U E L V E

PRIMERO: Se corrige el número del pagaré en la parte considerativa como en el numeral primero, ítem 1.1 de la parte resolutive del auto que libro Mandamiento de Pago de fecha 9 de diciembre de 2020, teniendo en cuenta que el número correcto del pagaré es **060466100010939.**

SEGUNDO: Notifíquese este auto junto con el Mandamiento de Pago al demandado.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
Circuito Judicial de San Gil
Juzgado Promiscuo Municipal
Landázuri – Santander

NOTIFIQUESE


CLAUDIA YAQUELINE GOYENECHÉ AMAYA
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

EL AUTO ANTERIOR ES NOTIFICADO POR
ANOTACIÓN EN **ESTADO** HOY 26 DE ENERO
DE 2021 A LAS 8:00 A.M..



Secretaria